

Rad. 2021-00234

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 13 de marzo de 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.203
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2021-00234

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso de DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO, instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **MARIA ENITH MONTAÑO CAMAYO**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBON

ibf

<p>NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. 048</p> <p>HOY: <u>MARZO 14 /2024</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO: <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75f363c92c72a816208502a5ce6f70b24fc8599c58e59c30d2f46156c6274ea**

Documento generado en 13/03/2024 03:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>